CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-CO002 - ACIZI

CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI Y YENI MARLIN VALENCIA YAMA

CONVENIO N°	002 DE 2026
TIPO CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TRADICIONALES
OBJETO:	"CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE RUANAS EN LANA DE OVEJA TRADICIONALES CON DISEÑO PARA EL CABILDO DE SAN JUAN Y BANDERAS WUIPALAS PARA LA ORNAMENTACIÒN DEL ESPACIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT:	837.000.096-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	98.338.054 de Potosí
CONTRATISTA:	YENI MARLIN VALENCIA YAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	27.253.546 de Ipiales (N)
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.750.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo ejecución del contrato será desde el 10 de junio de 2026, hasta el 28 de junio de 2026.
LUGAR Y FECHA:	IPIALES, DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI,** identificada con NIT No. 837.000.096-3 persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro y entidad de derecho público de carácter especial representada legalmente por el Señor **JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA,** mayor de

carácter especial representada legalmente por el Señor **JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA**, mayor de edad, quien declara capacidad absoluta para celebrar el presente contrato, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí (N), en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por los miembros de junta directiva para suscribir el presente contrato; quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora **YENI MARLIN VALENCIA YAMA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.253.546 de Ipiales (N), quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios como: Prestador de servicios como proveedor de comida y bebida tradicional, previas a las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI suscribió el Convenio interadministrativo 002 de 2026, celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, identificada con NIT 800099095-7, mediante acta de aprobación de las pólizas y expedición de acta de inicio de 01 junio de 2026. 2) Que para la ejecución del Convenio 002 de 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO". Es necesario contratar a una persona natural o jurídica que suministre ruanas tradicionales con diseño para la honorable corporación del Cabildo de San Juan y la elaboración de banderas Wuipalas como símbolos culturales de la fiesta ancestral del Inti Raymi en el Resguardo Indígena de San Juan. 3). Que de conformidad con el documento y anexos del proyecto en cuestión el CONTRATANTE cumple con la idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente. 4) por lo anterior se considera pertinente acordar Contrato de suministros para el suministro y elaboración de ruanas tradicionales con diseño para el Cabildo de San Juan y Wuipalas para la ornamentación de la fiesta ancestral del Inti Raymi sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga para con la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales a elaborar y suministrar ruanas en lana de oveja tradicionales con diseño para la honorable corporación del Cabildo de San Juan y banderas Wuipalas para la ornamentación del espacio cultural en el marco de la realización del Inti Raymi para dar cumplimiento con lo establecido en el proyecto denominado: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar las actividades culturales, artísticas, comunitarias y logísticas requeridas para la realización de la fiesta ancestral del inti raymi en el resguardo indígena de san juan, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de los usos, costumbres y saberes ancestrales del resguardo indígena de San Juan".

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y Suministrar ruanas en lana de oveja tradicionales con diseño para la honorable corporación del Cabildo de San Juan y Banderas Wuipalas para la ornamentación de los espacios culturales en el marco de la fiesta ancestral del Inti Raymi de acuerdo al siguiente presupuesto.

Presupuesto para el suministro de elementos tradicionales				
No	**Producto**	**Cantidad**	**Precio Unidad**	**Total**
1	Elaboración de ruanas en lana de oveja tradicionales con diseño para el cabildo de San Juan.	11	750.000	8.250.000
2	Elaboración de Banderas Wuipalas	25	100.0000	2.500.000
TOTAL				**10.750.000**

2) Las actividades se realizarán desde el día 10 junio al 28 de junio del año 2026. 3) Disponer de los materiales artesanales tradicionales necesarios como son la lana de oveja, las herramientas e instrumentos tradicionales para la elaboración de las ruanas y las banderas Wuipalas. 4) Disponer de las personas con el conocimiento cultural necesario – artesanas, para la elaboración del producto solicitado. 5) Cumplir con los horarios acordados para la elaboración de los elementos tradicionales artesanales. 6) Mantener una comunicación fluida y constante con ACIZI y el Cabildo Indígena del Resguardo de San Juan para recibir las indicaciones correspondientes. 7) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen conforme a la ley y de acuerdo con la naturaleza del servicio. 8) Realizar los informes parciales e informe final de manera escrita cuando esta lo requiera. 9) Mantener la reserva profesional y la reserva legal sobre la información, dando un manejo adecuado dentro de los conductos regulares, de tal forma que se eviten desavenencias, contratiempos o inconvenientes graves por un uso inadecuado o indebido de la misma, obrando con prudencia, objetividad e integridad en sus actuaciones. 10) Respetar la esencia Etnocultural y cosmovisión de los Usos, Costumbres, Tradiciones, Autoridades, leyes especiales y territorios de las Comunidades Indígenas de la población focalizada. 11) Velar por que las acciones desarrolladas generen el menor impacto ambiental posible al entorno natural y cultural en el cual se lleva a cabo el proyecto. 12). Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales-ARL, durante la vigencia del Convenio N° 002 DE 2026, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), adjuntando los respectivos comprobantes o soportes de pago originales. 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución del presente. 14) El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

B): DEL CONTRATANTE: 1) Disponer de los recursos económicos, humanos e institucionales para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando esté dentro de los parámetros establecidos en las actividades del convenio interadministrativo 002 DE 2026. 2) Facilitar la información de las personas, sitios,

horas y actividades a realizar y demás requeridas, que sean solicitados por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento al objeto del presente dentro de los parámetros previstos en el convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.750.000) MDA/CTE. Cantidad que se pagara por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos iguales, un pago inicial por el valor del 50% (5.375.000) previo cumplimiento de los requisitos de legalización y que será utilizado para la compra de la materia prima y garantizar la elaboración de las ruanas en lana de oveja tradicionales con diseño para la honorable corporación del Cabildo y las banderas wuipalas para la ornamentación de los espacios culturales de la fiesta del Inti Raymi y un pago final del 50% (5.375.000), previa entrega del informe final donde se evidencie el cumplimiento y realización de las actividades anteriormente descritas y la entrega de los elementos tradicionales, las ruanas y las wuipalas por parte del CONTRATISTA según acta de seguimiento y finalización, previo cumplimiento a cabalidad y satisfacción del servicio, cuenta de cobro, soportes de aportes a salud, pensión, riesgos y demás requisitos u otros que se requieran para la contratación y pago.- **PARÁGRAFO 1º**: El pago del valor total que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo relacionado al pago de los aportes al sistema general de seguridad social, obligación que será responsabilidad del contratista, **PARÁGRAFO 2º.** Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en Convenio interadministrativo 002 de 2026 – ACIZI y la Alcaldía Municipal de Ipiales; y el pago del que trata el presente dependerá del oportuno y adecuado cumplimiento del Financiador. **PARÁGRAFO 3º**. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO 4º**. El CONTRATANTE no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es a partir del 10 de junio de 2026 del presente, hasta el 28 de junio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por el representante legal de ACIZI.

CLÁUSULA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En el presente Contrato las partes dejan expresa constancia que en ningún caso genera relación laboral, ni con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia ni el valor de salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral se reconocerán por EL CONTRATANTE sino solamente el pago de honorarios por los servicios descritos en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento total del objeto de éste contrato, siempre que medie la entrega de sus obligaciones a satisfacción y del objeto correspondiente; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el

presente contrato. 6) EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ley guardando la observancia a la codificación comercial, civil, procesal y la jurisprudencia que se acompasa.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes autorizan que, en caso de presentarse desavenencias o desacuerdos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, éstos se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, transacción, mediación y amigable composición; y, en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales ordinarias respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud por cualquiera de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA– PRÓRROGA. - El presente contrato, estará sujeto a prórroga, en los casos que lo establece la norma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ipiales (N), a los diez (10) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
JOSÈ MODESTO FUELPAZ GUAMA C.C. 98.338.054 de Potosí (N) Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas zona de Ipiales - ACIZI.	**YENI MARLIN VALENCIA YAMA** C.C. 27.253.546 de Ipiales (N) Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

27253546

VALENCIA YAMA

YENNI MARILIN



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141187510628

(415)7707212489984(8020) 000014118751062 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 2 5 3 5 4 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 2 5 3 5 4 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALENCIA	YAMA	YENNI	MARILIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MUNDO DEPORTEX	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CL 5 4 53 BRR GOLGOTA

42. Correo electrónico: mundodeportex@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 5 1 9 8 1	3 1 8 7 8 4 4 5 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 1 2 0 2 2 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 2																								

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-10 / 10:28:29AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187510628

(415)7707212489984(8020) 000014118751062 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 7 2 5 3 5 4 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: MUNDO DEPORTEX

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6	

165. Dirección: CL 5 4 53 BRR GOLGOTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 3 7 1	2 0 1 2 0 3 2 1	
168. Teléfono: 7 2 5 1 9 8 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 06:56:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27253546
Código de Verificación	27253546260827065627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301914768

PIB
07:03:52

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNI MARILIN VALENCIA YAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27253546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	27253546
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			YENNI MARLIN VALENCIA YAMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4665027259		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997895590

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 177.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.100	$ 0	$ 177.500	$ 7.100	$ 184.600
SUBTOTALES:										$ 177.500	$ 7.100	$ 184.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSICS	EPSICS-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 138.700	$ 0	$ 5.500	$ 0	$ 138.700	$ 5.500	$ 0	$ 144.200
SUBTOTALES:													$ 138.700	$ 5.500	$ 0	$ 144.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.800	$ 5.800	$ 300	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									$ 5.800	$ 300	$ 0	$ 6.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXTRANJERO RESIDENTE EN COLOMBIA	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN			FSP		APORTES VOLUNTARIOS			SALUD						ARP																															
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU														
1	CC 27253546	VALENCIA YAMA YENNI MARLIN	INDEPENDIENTE CON CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	10	28															230301-PORVENIR	16	$ 1.108.907	$ 177.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma l	$ 177.500	EPSICS-MALLAMAS EPSI	19	$ 1.108.907	$ 138.700	$ 0	$ 138.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	19	$ 1.108.907	$ 27253546	$ 5.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0														

TOTAL PAGADO: $ 334.900

Planilla Pagada

Cuenta de Cobro No. 011

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT: 837.000.096-3

DEBE A:

YENI MARLIN VALENCIA YAMA
Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 27.253.546 de Ipiales (N)

LA SUMA DE

CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
($ 5.375.000)

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL 50% DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 011. "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y ELABORACION DE RUANAS EN LANA DE OVEJA TRADICIONALES CON DISEÑO PARA EL CABILDO DE SAN JUAN Y BANDERAS WUIPALAS PARA LA ORNAMENTACIÒN DEL ESPACIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Atentamente,

YENI MARLIN VALENCIA YAMA
C.C. No. 27.253.546 de Ipiales (N)

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION
PRESUPUESTAL No CESP1702

Fecha : 2026/08/31 **CC / NIT :** 27253546

A Favor de : VALENCIA YAMA YENNI MARILIN

Concepto : PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRN Nº 011-CO002-ACIZI CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE RUANAS Y ELEMENTOS TRADICIONALES PARA EL DESAROLLO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 002 DE 2026, INT

Por valor de : CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo nº 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	5.375.000,00	0,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	5.375.000,00
SUMAS IGUALES :	5.375.000,00	5.375.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942784	5.375.000,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES **0,00**

VALOR NETO PAGADO = $5.375.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
AMANDA REINA YAMÁ CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	
			CC / NIT :

Banco de Occidente

Cheque No. 942784 23 P

Año 2026 Mes 08 Día 31

$ 5.375.000

Páguese a Yenni Marilin Valencia Yama

La suma de Cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos mcte

%@2j MAY 24 2024

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

Firma(s)

Pagado el Impuesto de Timbre

3" 1:0000"00 23 1: 200 2806 285" 94 2784

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-CO002 - ACIZI

CELEBRADO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI Y OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA

CONVENIO N°	002 DE 2026
TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE SABERES EN DANZAS ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT:	837.000.096-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MODESTO FUELPÁZ GUAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	98.338.054 de Potosí
CONTRATISTA:	OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	1.086.949. 273 de Ipiales (N)
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo ejecución del contrato será desde el 20 de junio de 2026, hasta el 28 de junio de 2026.
LUGAR Y FECHA:	IPIALES, VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con NIT No. 837.000.096-3 persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro y entidad de derecho público de

edad, quien declara capacidad absoluta para celebrar el presente contrato, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.338.054 expedida en Potosí (N), en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado por los miembros de junta directiva para suscribir el presente contrato; quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora **OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.949.273 de Ipiales (N), quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios como: Docente de saberes en danzas ancestrales para el fortalecimiento cultural de las instituciones educativas del resguardo de San Juan, previas a las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI suscribió el Convenio interadministrativo 002 de 2026, celebrado entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, identificada con NIT 800099095-7, mediante acta de aprobación de las pólizas y expedición de acta de inicio de 01 junio de 2026. 2) Que para la ejecución del Convenio 002 de 2026. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO". Es necesario contratar a una persona natural que contribuya con su conocimiento al mejoramiento de los conocimientos culturales y particularmente lo relacionado con el saber en danzas ancestrales de los estudiantes de las las instituciones educativas del resguardo de San Juan para su fortalecimiento cultural. 3). Que de conformidad con el documento y anexos del proyecto en cuestión el CONTRATANTE cumple con la idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente. 4) por lo anterior se considera pertinente acordar Contrato de Prestación de Servicios para realizar la respectivo fortalecimiento cultural a las instituciones educativas del resguardo de San Juan para su fortalecimiento cultural y que puedan participar activamente en la realización de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, se obliga para con la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales a prestar los servicios para cumplir con docente de saberes en danzas ancestrales para el fortalecimiento cultural de las instituciones educativas presentes en el resguardo para que puedan realizar su fortalecimiento cultural y participen en la realización del desfile cultural y las actividades de la fiesta ancestral del Inti raymi en el resguardo indígena de San Juan para dar cumplimiento con lo establecido en el proyecto denominado: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para desarrollar las actividades culturales, artísticas, comunitarias y logísticas requeridas para la realización de la fiesta ancestral del inti raymi en el resguardo indígena de san juan, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de los usos, costumbres y saberes ancestrales del resguardo indígena de San Juan".

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1) Capacitar y orientar en saberes de danzas ancestrales a los estudiantes de las instituciones educativas del resguardo de San Juan para que puedan realizar su fortalecimiento de su identidad cultural y contribuyan a preservar el patrimonio cultural inmaterial de la fiesta ancestral del inti Raymi. 2) Tener la logística adecuada para realizar

los repasos respectivos de las danzas ancestrales, y de esta manera fortalecer los conocimientos en danzas de los estudiantes de las instituciones educativas del resguardo de san Juan que participen en la fiesta del Inti Raymi. 3) Ayudar al Cabildo de San Juan en el proceso de motivación para que las instituciones educativas participen activamente en las actividades culturales programadas a propósito de la realización de la fiesta ancestral del Inti Raymi. 4) Mantener una comunicación fluida y constante con ACIZI y el Cabildo Indígena del Resguardo de San Juan para recibir las indicaciones correspondientes. 5) Mantener la reserva profesional y la reserva legal sobre la información, dando un manejo adecuado dentro de los conductos regulares, de tal forma que se eviten desavenencias, contratiempos o inconvenientes graves por un uso inadecuado o indebido de la misma, obrando con prudencia, objetividad e integridad en sus actuaciones. 6) Respetar la esencia Etnocultural y cosmovisión de los Usos, Costumbres, Tradiciones, Autoridades, leyes especiales y territorios de las Comunidades Indígenas de la población focalizada. 7) Velar por que las acciones desarrolladas generen el menor impacto ambiental posible al entorno natural y cultural en el cual se lleva a cabo el proyecto. 8) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen conforme a la ley y de acuerdo con la naturaleza del servicio. 9). Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales-ARL, durante la vigencia del Convenio N° 002 DE 2026, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), adjuntando los respectivos comprobantes o soportes de pago originales. 10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución del presente. 11) El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **B): DEL CONTRATANTE**: 1) Disponer de los recursos económicos, humanos e institucionales para el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando esté dentro de los parámetros establecidos en las actividades del convenio interadministrativo 002 DE 2026. 2) Facilitar la información de las personas, sitios, horas y actividades a realizar y demás requeridas, que sean solicitados por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento al objeto del presente dentro de los parámetros previstos en el convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MDA/CTE. Cantidad que se pagara por el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos iguales, un pago inicial por el valor del 50% (2.500.000) previo cumplimiento de los requisitos de legalización de la contratación y el cual será entregado a las instituciones educativas y un pago final del 50% (2.500.000), previa entrega del informe final donde se evidencie la participación de las instituciones educativas en el desfile de la fiesta del Inti Raymi y su fortalecimiento en su identidad cultural y las demás obligaciones por parte del CONTRATISTA según acta de seguimiento y finalización, previo cumplimiento a cabalidad y satisfacción del servicio, cuenta de cobro, soportes de aportes a salud, pensión, riesgos y demás requisitos u otros que se requieran para la contratación y pago.- **PARÁGRAFO 1º**: El pago del valor total que aparece en este contrato de prestación de servicios incluye lo relacionado al pago de los aportes al sistema general de seguridad social, obligación que será responsabilidad del contratista, **PARÁGRAFO 2º**. Las partes hemos convenido que el presente contrato se someterá a las fases y parámetros de financiación y desembolso de los recursos financieros del proyecto, establecidos en Convenio interadministrativo 002 de 2026 – ACIZI y la Alcaldía Municipal de Ipiales; y el pago del que trata el presente dependerá del oportuno y adecuado cumplimiento del Financiador. **PARÁGRAFO 3º**. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO 4º**. El CONTRATANTE no pagará

ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es a partir del 20 de junio de 2026 del presente, hasta el 28 de junio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por el representante legal de ACIZI.

CLÁUSULA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En el presente Contrato las partes dejan expresa constancia que en ningún caso genera relación laboral, ni con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia ni el valor de salarios, prestaciones sociales, ni cualquier otro concepto remunerativo laboral se reconocerán por EL CONTRATANTE sino solamente el pago de honorarios por los servicios descritos en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: 1) Por cumplimiento total del objeto de éste contrato, siempre que medie la entrega de sus obligaciones a satisfacción y del objeto correspondiente; 2) Por mutuo consentimiento; 3) Por incumplimiento en la realización de actividades a cargo del contratista; 4) Por muerte y/o incapacidad por parte del contratista que le impidan el desarrollo de sus actividades; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato. 6) EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la ley guardando la observancia a la codificación comercial, civil, procesal y la jurisprudencia que se acompasa.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes autorizan que, en caso de presentarse desavenencias o desacuerdos durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, éstos se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, transacción, mediación y amigable composición; y, en caso de que llegasen a fracasar los mecanismos antes estipulados, se acudirá a las instancias judiciales ordinarias respectivas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud por cualquiera de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA– PRÓRROGA. - El presente contrato, estará sujeto a prórroga, en los casos que lo establece la norma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes establecen como domicilio principal del presente contrato el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ipiales (N), a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
JOSÉ MODESTO FUELPAZ GUAMA C.C. 98.338.054 de Potosí (N) Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas zona de Ipiales - ACIZI.	**OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA** C.C. 1.086.949. 273 de Ipiales (N) Contratista

Revisado y aprobado por: José Modesto Fuelpáz Guama.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.949.273
IBARRA ARTEAGA
APELLIDOS
OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1998
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
03-AGO-2016 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-2306700-01071625-M-1085949273-20190410 0065187588A 1 9907830171

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141271664459

(415)7707212489984(8020) 000014127166445 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085949273	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1085949273	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IBARRA	ARTEAGA	OSCAR	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: VRD VRD Vereda Loma de Zuras corregimiento de San Juan

42. Correo electrónico: oscaribarraarteaga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
524060	3013625470	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2025/06/02	9002	2025/06/16					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-20 / 03:05:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA ARTEAGA OSCAR ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-06-2026 03:06:45PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 14:13:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085949273
Código de Verificación	1085949273260825141316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301856768

PIB
10:10:17

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085949273:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 09:59:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085949273** y Nombre: **OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146412095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085949273 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 10:06 AM

Código Verificación: **RFNJY2G869**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085949273
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CALLE 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4664400630	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997839852

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.700	$ 0	$ 160.000	$ 4.700	$ 164.700
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 4.700	$ 164.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSICS	EPSICS-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 3.700	$ 0	$ 125.000	$ 3.700	$ 0	$ 128.700
SUBTOTALES:													$ 126.000	$ 3.700	$ 0	$ 128.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 200	$ 0	$ 5.500
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 200	$ 0	$ 5.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																														PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTRANJERO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE						
1	CC 1085949273	IBARRA ARTEAGA OSCAR ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO	16	30														25-14 COLPENSIONES	15	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPSICS-MALLAMAS EPSI	15	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	15	$ 1.000.000	$10859492	$ 5.300		$ 0												

TOTAL PAGADO: $ 298.900

Planilla Pagada

Cuenta de Cobro No. 010

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI
NIT: 837.000.096-3

DEBE A:

OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.086.949. 273 de Ipiales (N)

LA SUMA DE

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
($ 2.500.000)

POR CONCEPTO DE

PAGO DEL 50% DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 010 "CONTRATACIÓN DOCENTE DE SABERES EN DANZAS ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".

Atentamente,

OSCAR ANDRES IBARRA ARTEAGA
C.C. No. 1.086.949. 273 de Ipiales (N)

COMPROBANTE DE EGRESO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No CESP1703

Fecha : 2026/08/31 **CC / NIT :** 1085949273

A Favor de : IBARRA ARTEAGA OSCAR ANDRES

Concepto : PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 010-CO002 - ACIZI CUYO OBJETO ES COMO DOCENTE DE SABERES EN DANZAS ANCESTRALES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por valor de : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

MOVIMIENTO CONTABLE		
CODIGO Y CUENTA P.G.C.P	**DEBITO**	**CREDITO**
28150280 - convenio interadministrativo nº 002 de 2026 inti raymi san juan cta general	2.500.000,00	0,00
11101530 - Banco oocidente cta crrte 035-87932-9 PROYECTOS GENERAL CABILDOS ACIZI	0,00	2.500.000,00
SUMAS IGUALES :	2.500.000,00	2.500.000,00

BANCOS	NO. DE CUENTA	No. Dcto / Cheque	VALOR
		942783	2.500.000,00

DESCUENTOS , DEDUCCIONES, RETENCIONES POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TOTAL DESCTOS., DEDUCC/ y RETENCIONES **0,00**

VALOR NETO PAGADO = $2.500.000,00

PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	BENEFICIARIO :
AMANDA REINA YAMÁ CONTADOR PUBLICO		JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA REPRESENTANTE LEGAL	
			CC / NIT :

Pagado el Impuesto de Timbre

Banco de Occidente

Cheque No. 942783 | 23 | P

Año 2026 Mes 08 Día 31

$ 2.500.000

Páguese a Oscar Andres Ibarra Artegga

La suma de Dos millones quinientos mil pesos mcte

PAGO NACIONAL
No. CHEQUERA 2002806285

>@BA MAY 24 2024

Firma(s)

2023-10 cadena.

6" 1:0000"00 2 31: 200 2806 28 5" 94 2783